

RESOLUCIÓN No. 292 DE 2021  
( 07 OCT 2021 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 281 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1801 de 2016 y

#### CONSIDERANDO

Que el 27 de septiembre de 2021 se expidió la Resolución de carácter particular No. 281, por medio de la cual, se autoriza el horario de funcionamiento especial para el establecimiento "ASOCIACIÓN CLUB PRAGA" que funciona bajo la denominación de club social sin ánimo de lucro y cuya actividad trasciende a lo público en el municipio de Pasto.

Que, en la parte resolutive de la resolución en comento, específicamente en el párrafo único del artículo segundo se establece lo siguiente: "**PARÁGRAFO ÚNICO:** las autoridades de Policía tendrán la facultad de ingresar al establecimiento "**CORPORACIÓN SOCIAL Y RECREATIVA – CLUB DEL COMERCIO**" cuando éste realice una o algunas de las actividades mencionadas, cuando afecten o pongan en riesgo la sana convivencia, la seguridad y el orden público".

Que por error de carácter tipográfico se menciona en el párrafo único del artículo segundo de la Resolución 281 de 27 de septiembre de 2021, una razón social que no corresponde a la razón social del establecimiento beneficiario de la expedición del acto administrativo en mención.

Que el 30 de septiembre de 2021, el representante legal del establecimiento "ASOCIACIÓN CLUB PRAGA" solicita se realice la aclaración o modificación de la Resolución 281 de 27 de septiembre de 2021, respecto a lo dispuesto en el párrafo único del artículo segundo de la resolución precitada.

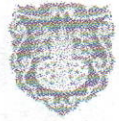
Que en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*", se faculta realizar la corrección del párrafo único del artículo segundo de la Resolución 281 de 27 de septiembre de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR Y CORREGIR:** El párrafo único del artículo segundo de la Resolución 281 de 27 de septiembre de 2021, por medio de la cual, se autoriza el horario de funcionamiento especial para el establecimiento "ASOCIACIÓN CLUB PRAGA" que funciona bajo la denominación de club social sin





RESOLUCIÓN No. 292 DE 2021  
( 07 OCT 2021 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 281 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021"**

ánimo de lucro y cuya actividad trasciende a lo público en el municipio de Pasto, el cual, quedará de la siguiente manera:

**PARÁGRAFO ÚNICO:** las autoridades de Policía tendrán la facultad de ingresar al establecimiento **"ASOCIACIÓN CLUB PRAGA"** cuando éste realice una o algunas de las actividades mencionadas, cuando afecten o pongan en riesgo la sana convivencia, la seguridad y el orden público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución 281 de 27 de septiembre de 2021 quedarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en san Juan de Pasto, 07 OCT 2021


  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde de Pasto

Revisó y aprobó:   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho

Aprobó:   
Carlos Hernán Bastidas Torres  
Secretario de Gobierno

Aprobó:   
Ricardo Andrés Delgado Solarte  
Subsecretario de Control

Revisó:   
Mónica Elena Paz Solarte  
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

Proyectó:   
Andrea Melo Montilla  
Abogada Contratista - Subsecretaría de Control